



ACTA NÚM 6/2014

Corporativos asistentes (10):

Por UPN:

D. José-Joaquín San Martín Murillo.
D.ª Estrella Losada García.
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D. Alfredo Caballero Sucunza.

Por A.I.C.C.:

D.ª M.ª Isabel Remón Echarri.
D. Ángel Berjón San Juan.

Por A.E. Errenfega:

D. José Enrique Miranda García.
D.ª Izaga Mendioroz San Martín.

Por Nabal 2011:

D. Miguel Ángel Sanz Izco.

Por PSN-PSOE:

D. José Luis Sánchez Galpienzo.

ACTA

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del **DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, diez de los once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín San Martín Murillo, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

Se encuentra ausente el corporativo, D. Jorge Pla Vidal (UPN), fuera del Municipio, y D.ª Estrella Losada García (UPN) en un primer momento puesto que se incorpora para el tercer punto del orden del día.

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y con la asistencia



de seis personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:

Primer asunto del orden del día,

1º.- Acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2014: votación para aprobación.

Presidencia, tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna observación al proyecto de acta remitido?, ¿Ninguna? Se somete a votación la aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2014.

Sr. Secretario, aprobación por asentimiento unánime.

2º.- Resoluciones de Alcaldía: Dar cuenta.

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 14 de agosto y 24 de septiembre de 2014 (números 232/14 a 293/14), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, hay varias resoluciones referentes a los silos de paja.

Alcaldía, El Agente Municipal hace los informes.

Sr. Miranda, se ha impuesto una multa coercitiva (244/14).

Alcaldía, esa multa es por la pajera de Paternáin que ardió el año pasado y sus restos están aún sin recoger.

Sra. Mendioroz, ¿se ha pagado solamente al Concejo de Astráin los gastos de alumbrado público de 2012 (276/14)?



Alcaldía, han cobrado todos los Concejos. Esta resolución es la misma para todos los Concejos, recoge todos los Concejos.

Sr. Miranda, el Sr. Labiano parece que ha empezado a dividir un campo de fútbol (286/14).

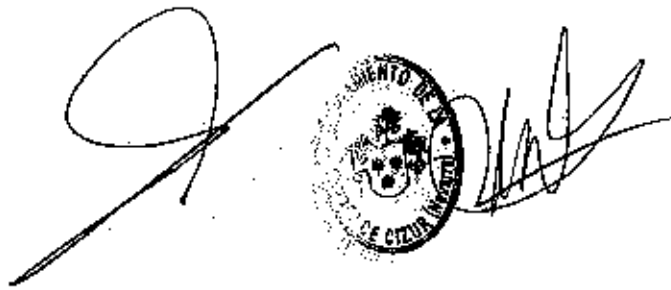
Alcaldía, parece que quiere reformarlo en huertas de ocio.

Sr. Caballero, hay un informe del Agente Municipal de unos cierres metálicos, por cuya instalación ha sido requerido, puesto que el Sr. Labiano solicita diferentes opciones: una balsa para acumulación de aguas, que no se ha llegado a hacer; huertas privadas, que se denegaron con el beneplácito del Concejo; reclasificar el suelo para que pasara a rústico; también para instalar un centro de equitación.

Sra. Remón, con relación a la solicitud de D. Martín Elfa para extracción de restos metálicos y su reparación y medidas de conservación de paramento horizontal de solado en parcela nº 85 de Cizur Menor (250/14) ¿a qué se refiere?

Presidencia, Sr. Secretario,

Sr. Secretario, don Martín Elfa, en representación de Ardolz, solicitó licencia de obras para la extracción de restos metálicos y su reparación y medidas de conservación de paramento horizontal de solado en lo que es el acceso al establecimiento "Asador El Martintxo". Se informó que: las obras de albañilería se encuentran descritas en la solicitud de manera contradictoria puesto que, de un lado, presenta un presupuesto desglosado por partidas donde se describe un trabajo de extracción de restos de cerrajería metálica y reposición de pavimento, como la existente, en tanto que, de otro lado, se incorporaba una fotografía retocada, trabajada, donde se dibujaba el rebaje del bordillo de la acera en su encuentro con la calzada de la carretera, por lo que se entendía que procedía requerir al interesado para que modificara la solicitud presentada de manera que clarificara y definiera adecuadamente la intervención promovida. No obstante se le decía: "por si fuere el caso que promoviera con su solicitud el rebaje del bordillo existente, se le advertía que, ya en octubre de 2012, tras una solicitud de reforma de accesibilidad de local, le fue denegado dado que es evidente la intensa circulación de vehículos que acceden al núcleo urbano en ese punto de la carretera, a la salida de una curva con visibilidad reducida y, por consiguiente, con el manifiesto peligro para la maniobra de vehículos y viandantes a lo cuales se les impediría transitar por la acera pública, deblendo en su lugar invadir la calzada,



con la agravante añadida de que es habitual paso de peregrinos a Santiago y de caminantes en general”.

Presidencia, no habiendo más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por asentimiento unánime se dan por enterados los presentes de las Resoluciones Municipales dictadas durante el período comprendido entre los días 14 de agosto y 24 de septiembre de 2014 (números 232/14 a 293/14), cuya relación y extracto tanto de destinatarios como de su contenido les ha sido remitido con la convocatoria de este Pleno.

EN ESTE MOMENTO LA CONCEJAL, SRA. LOSADA, SE INCORPORA AL PLENO

3º.- Plan de Urbanismo Municipal: aprobación inicial de la EMOT.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «El equipo redactor del Plan General Municipal de la Cendea de Cizur, “Prada Arquitectura, S.L.”, ha presentado a trámite el documento “Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT)” del Plan General Municipal de la Cendea de Cizur, establecido en el artículo 56.1-a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

La Comisión Informativa de Urbanismo ha dictaminado el documento proponiendo la clasificación de suelo rústico no urbanizable del paraje municipal de Guenduláin, acorde con el fallo de la Sentencia Nº 154/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, dictada en el Procedimiento Ordinario Nº 153/2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que anula el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para el desarrollo de un área residencial de vivienda protegida en términos de Galar y Cizur en el paraje conocido como Guenduláin

Así mismo, con ese condicionante, la EMOT ha sido informada favorablemente por los servicios municipales, procediendo ser sometido a información pública durante un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que los ciudadanos puedan formular sugerencias a la misma.

Consecuentemente se propone adoptar el siguiente acuerdo:



Dar el visto bueno al documento de "Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT)" del Plan General Municipal de la Cendea de Cizur, obrante en el expediente de su razón, sometiéndolo a información pública durante un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que los ciudadanos puedan formular sugerencias a la misma»

Presidencia, muchas gracias. Se concede un turno de intervenciones a los portavoces de los distintos Grupos Municipales.

Sr. Miranda, una vez que ya a raíz del acuerdo del último Pleno se ha eliminado cualquier referencia a Guenduláin como área de reserva, no tenemos ningún problema en continuar con la EMOT si bien de forma puntual pues tenemos algunas reservas con relación al desarrollo previsto en Cizur Menor, como ya hemos comentado en la Comisión de Urbanismo, pero eso no es óbice para que en el desarrollo posterior del Plan o de la propia EMOT se pueda corregir. Creo que lo fundamental es que nosotros no podemos contemplar la ciudad de Guenduláin cuando las sentencias nos han dado la razón.

Sr. Sanz, a pesar de que había presentado algunas sugerencias las cuales en su mayoría se han aprobado, veo, sin embargo, alguna otra que me va a hacer votar que no a esta EMOT. Concretamente me refiero a lo que es el Pueblo de Gazólaz puesto que la extensión que se prevé del mismo no es adecuada. No lo digo yo sólo sino que también, anteriormente, lo dijo la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Creo además que el desarrollo de viviendas que se prevé para Gazólaz es totalmente desproporcionado, tanto para lo que se ha hecho como las previsiones. No entiendo si dar el visto bueno al documento significa aprobarlo provisionalmente o inicialmente o tiene algún matiz diferente.

Presidencia, Sr. Secretario,

Sr. Secretario, el procedimiento viene en la Ley Foral 35/2002 y se encuentra reseñado en el informe que acompaña a la propuesta de acuerdo. Es un trámite en el que se da ese visto bueno al documento para someterlo a información pública, que luego presentadas, en su caso, sugerencias, éstas serán valoradas por el Pleno, es decir el documento vuelve al Pleno, serán valoradas y "con la aprobación de la Estrategia será remitida al Gobierno de Navarra para su concertación con el Departamento de Fomento el cual remitirá a los distintos Departamentos de la Comunidad Foral y Organismos Públicos de ámbito regional que corresponda para su informe sobre las políticas sectoriales que incidan en el Plan General Municipal". Es decir, que dado por el Pleno el visto bueno al documento, se somete a información pública; presentadas sugerencias vuelve al

Pleno, que las informa; y todo ello lo remite al Gobierno de Navarra, al Departamento de Fomento, para llegar a una concertación. Es un trámite previo al Plan de Urbanismo Municipal.

Sr. Berjón, este tema de la EMOT ha sido reiteradamente tratado en las distintas sesiones de trabajo y llega aquí muy trabajado. Para nosotros el tema más conflictivo ha sido todo lo relativo a Guenduláin, que una vez que ha sido aceptado en los términos que nosotros proponíamos, somos favorables a su aprobación.

Sr. Sánchez Galpienzo, en la misma línea de los Sres. Miranda y Berjón, introducidas las modificaciones a solicitud de prácticamente todos los grupos municipales, somos conscientes de la necesidad de tramitar el documento, sin perjuicio de que en su desarrollo seamos cautos en algunas cuestiones sensibles. Nada más, lo apoyaremos.

Sr. Caballero, desde el Grupo de Unión del Pueblo Navarro creemos que es una buena noticia aprobar este documento. Nos tenemos que felicitar porque se ha trabajado en los Grupos para unir posturas y consensuar este documento. También se ha presentado y consultado el Plan a los diferentes Concejos, uno por uno, para que fueran presentando sugerencias. Todas las sugerencias que los Concejos presentaron se fueron incorporando al documento. Y en respuesta al Sr. Sanz decirle que el Concejo de Gazólaz dio su conformidad al planteamiento.

Sr. Sanz, Es cierto lo que acaba de decir aquí el Sr. Caballero. Sin embargo yo entiendo que los responsables de la aprobación y del Plan son los Concejales. Entiendo yo que los Concejos no tienen competencias en este sentido. Por tanto me parece muy bien la aportación de sugerencias por parte de los Concejos pero evidentemente esas sugerencias tienen que venir fundadas en algo, y el Concejo de Gazólaz la única sugerencia formulada es que la densidad de edificación sea bajísima, no me acuerdo si son 12 ó 17 viviendas por hectárea, sin ninguna justificación por otra parte, circunstancia que no entiendo como se puede compaginar con el desarrollo de vivienda protegida que era uno de los objetivos del anterior Plan Municipal. Sigo insistiendo que el número de viviendas que se prevén aquí en ningún lugar está justificado; de hecho la justificación del incremento de población se refiere a la totalidad del Municipio cuando se ha visto que el desarrollo de los distintos pueblos del Municipio son totalmente asimétricos, hay unos que se han desarrollado mucho y otros que no se han desarrollado nada. Entonces ahora el justificar el número de viviendas globalmente y asignarlas sin ningún criterio a distintos Concejos me parece francamente mal.

Presidencia, muy bien, pasamos a votar, Sr. Secretario.



Sr. Secretario, queda aprobada la propuesta de acuerdo por 9 votos a favor y 1 en contra del Sr. Sanz.

Presidencia, siguiente punto.

4º.- Coordinadora Socio-Cultural: aprobación definitiva modificación Plantilla Orgánica de 2013.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, aprobó inicialmente por mayoría absoluta modificar la Plantilla Orgánica de Personal de 2013, asignando al puesto de trabajo de Coordinadora Socio-Cultural del Ayuntamiento un 20 por ciento de retribución complementaria de puesto de trabajo por desarrollar nuevas funciones de coordinación de las dos instalaciones polideportivas municipales.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 154, de fecha 7-8-2014, se publicó la aprobación inicial por mayoría absoluta, la 3ª modificación de la Plantilla Orgánica de 2013, asignando al puesto de trabajo de Coordinadora Socio-Cultural del Ayuntamiento, un 20 por ciento de retribución complementaria de puesto de trabajo por desarrollar nuevas funciones de coordinación de las dos instalaciones polideportivas municipales, sin que conste formulada alegación alguna en el período de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Consecuentemente se propone someter a la consideración del Pleno Corporativo la toma de razón de su aprobación definitiva.

Tomar razón de la aprobación definitiva de la 3ª modificación de la Plantilla Orgánica de 2013, para asignar una retribución complementaria del 20% de puesto de trabajo a la Coordinadora Socio-Cultural por las nuevas funciones ejercidas como coordinadora de las dos instalaciones polideportivas municipales de la Cendea y en tanto sean aquéllas efectivamente desempeñadas.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, nosotros nos abstuvimos oportunamente porque no estábamos de acuerdo en el 20% y proponíamos un 15% para luego poder completar hasta el 20% en la medida en que fuera asumiendo nuevos cometidos de coordinación en los Polideportivos, haciendo totalmente pública su gestión; sin embargo, la



mayoría del Pleno entendió que el 20% estaba bien, por lo que nos abstuvimos y ahora también nos vamos a abstenér.

Presidencia, no teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba la propuesta de acuerdo por 8 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo Político de Erreniega.

Presidencia, siguiente asunto.

5º.- Secretaría: aprobación definitiva modificación Plantilla Orgánica de 2012.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, aprobó inicialmente por mayoría absoluta, la 2ª modificación de la Plantilla Orgánica de Personal de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 80, de 27 de abril de 2012, en lo relativo a los complementos salariales del puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 158, de fecha 13-8-2014, se publicó la aprobación inicial de la 2ª modificación de la Plantilla Orgánica de 2012, sin que conste formulada alegación alguna en el periodo de información pública, conforme a lo establecido en el artículo 271, en relación con el artículo 235-2, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por lo que ha devenido definitivamente aprobada, sin perjuicio de su toma de razón por parte del Pleno Corporativo.

En consecuencia, se propone someter a la consideración del Pleno Corporativo tomar razón de la aprobación definitiva de la 2ª modificación de la Plantilla Orgánica de 2012.»

Presidencia: Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, como en el caso anterior, nosotros votamos en contra en la aprobación inicial. Ya expusimos reiteradamente que no estábamos de acuerdo en llegar al 81% de retribución del puesto de secretaría sino quedarnos en el 71 y vamos a votar en contra de la misma manera que entonces.



Sr. Sanz, también creo que reiteradamente he manifestado mi opinión, que curiosamente coincide con las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, de que el incremento de las retribuciones complementarias debe estar justificado, pues de lo contrario se comete una arbitrariedad, por lo que me mantengo en mi criterio y voy a votar en contra.

Presidencia, no teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda aprobada la propuesta de acuerdo por 6 votos a favor y 3 en contra, dos del Grupo Político de Errenlaga, y uno de Nabai 2011.

Presidencia, siguiente asunto.

6º.- Ponencia de Valoración Parcial (Guenduláin): aprobación de proyecto y designación Comisión Mixta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «aprobada por Resolución 16/2012, de 30 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial, la Revisión nº 5 de la Ponencia de Valoración, cuyo proyecto fue elaborado por la empresa Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA), conforme a los parámetros de legalidad fijados por la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra (BON nº 141 de 24 de noviembre de 2006) y desarrollados reglamentariamente por el Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre (BON nº 124 de 10 de octubre de 2008).

Dicho proyecto revisa la valoración preexistente de los inmuebles urbanos de la Cendea conforme al planeamiento vigente, siendo significativa la valoración de 67,12 €/m² de suelo que resulta de acuerdo con el aprovechamiento urbanístico dominante para el área delimitada por el PSIS para el desarrollo de un área residencial en el paraje de Guenduláin (Zona de valor 03CC).

No obstante, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en Sentencia Nº 154/2014, de fecha 13-3-2014, anula "el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de diciembre de 2010, por el que, en el marco de "Plan Navarra 2012. Actuación prioritaria: Plan de Impulso a la Vivienda Protegida de Navarra", se aprueba el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para el desarrollo de un área residencial de vivienda protegida en términos de Galar y Cizur en el paraje conocido como Guenduláin".



AYUNTAMIENTO DE LA V. M. N. DE CIZOR
SERVICIO DE RIQUEZA TERRITORIAL

Con base en dicha resolución judicial, el Juzgado Contencioso-Administrativo N° 3 de Pamplona, por Sentencia N° 216/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, anula las Órdenes Forales de la Consejera de Economía y Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, N° 98/2013, de 15 de marzo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por Nasuvinsa contra la Resolución 16/2012 antes citada; y N° 144/2013, de 23 de abril, que desestima el recurso de alzada interpuesto por Nasuvinsa con la Resolución 23/2012, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de Riqueza Territorial.

La Empresa, TRACASA, ha elaborado un proyecto de Ponencia de Valoración Parcial al objeto de conformar las resoluciones judiciales recaídas con la nueva clasificación urbanística del Polígono Fiscal de Guenduláin como suelo rústico no urbanizable.

El proyecto cumple las prescripciones de legalidad ordinaria establecidas en las normas enunciadas y se justifican en la Introducción del documento y ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por consiguiente, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la Ponencia de Valoración Parcial (Guenduláin) del Ayuntamiento.

2º.- Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los tres corporativos siguientes: Sres. San Martín, Barricarte y Caballero.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, someter el proyecto a información pública durante el plazo de 20 días naturales, que se contarán a partir de la publicación resumida de esta aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, señalándose que la documentación se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que los afectados por dicho ámbito parcial puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

4º.- Transcurrido dicho término, dar traslado de las alegaciones, que en su caso sean formuladas, así como su informe municipal, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, instándole que acuerde a la mayor urgencia la constitución de la Comisión Mixta, con el fin de que tengan efecto los valores individualmente fijados en el período impositivo de 2015.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Sanz, quisiera saber ¿cuánto nos cuesta?

Alcaldía, tenemos que aprobarla para poder cobrar la contribución rústica de los terrenos del P.S.I.S. de Guenduláin el año que viene.



Sr. Caballero, este asunto ya se trató en la Comisión el lunes y no se hizo esa pregunta. No tenemos el dato aquí delante, si mañana nos consultas se te responderá. Tracasa hace este servicio porque es quien ha hecho la Ponencia de Valoración. En la Comisión de Urbanismo se informó de la urgencia de disponer de este documento para poder girar las contribuciones del año 2015, decidiéndose que fuera suelo rústico.

Sr. Miranda, una aclaración. El documento que está exhibiendo Miguel no es la Ponencia de Valoración sino la propuesta de Tracasa para hacer el trabajo pero hoy estamos hablando de la Ponencia de Valoración. Estamos hablando de dos cosas. Vamos a ver Tracasa ha elaborado una Ponencia de Valoración para valorar Guenduláin como rústico después de que los Tribunales nos han dado la razón; al darnos la razón los Tribunales ya no es suelo urbanizable, es suelo rústico desde marzo, teniendo en cuenta que el Gobierno no ha recurrido. Nosotros tenemos que hacer la valoración como rústico porque el año que viene no podemos cobrarlo como urbanizable. Entonces, yo lo que tenía entendido es que hoy vamos a aprobar el documento que ya elaboró Tracasa, para trasladarlo al Gobierno de Navarra al objeto de que la Comisión Mixta lo valore. No es aprobar que Tracasa haga el trabajo sino aprobar la Ponencia. Por eso cuando estabas exhibiendo ese documento decía, es un documento antiguo y no me cuadraba. Entonces estoy de acuerdo con Alfredo que tenemos que aprobar este año porque sino el año que viene no podemos cobrar a Nasuvinsa ni de urbanizable ni de rústico. La valoración de rústica no creo que los de Tracasa hayan tenido grandes dificultades porque el 90% del territorio de la Cendea es rústico. A mí también me gustaría saber cuánto va a costar pero no me parece que hoy es lo fundamental.

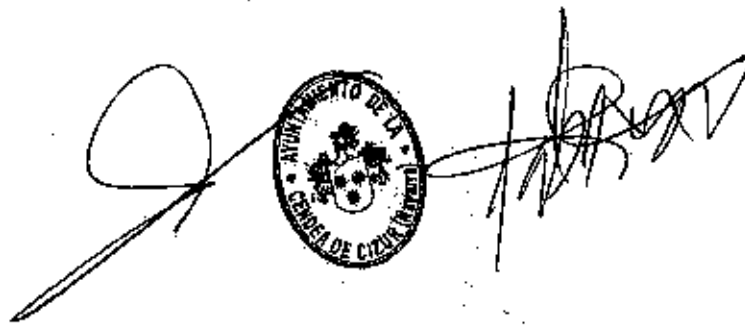
Presidencia, no teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda aprobada la propuesta de acuerdo por 9 votos a favor y 1 abstención del Sr. Sanz.

Presidencia, siguiente asunto.

7º.- Urbanismo.- Modificación Pormenorizada polígono 1, parcelas 477, 478, 481, 746 y 747 de Cizur Menor: Aprobación Inicial

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:



Sr. Secretario, «Propuesta a iniciativa particular la Modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cizur Menor en el ámbito de las parcelas catastrales 477, 478, 481, 746 y 747 del polígono 1, para el cubrimiento de la terraza, que si bien excede de la envolvente máxima de la edificación dando lugar a un incremento de aprovechamiento en planta segunda, se solapa reduciendo en la misma proporción la superficie en planta primera, por lo que, en definitiva, no se modifica el aprovechamiento urbanístico de las parcelas.

Informado el expediente, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de iniciativa particular de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cizur Menor en el ámbito de las parcelas catastrales 477, 478, 481, 746 y 747 del polígono 1, para el cubrimiento de la terraza, que si bien excede de la envolvente máxima de la edificación, dando lugar a un incremento de aprovechamiento en planta segunda, se solapa reduciendo en la misma proporción la superficie en planta primera.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, computándose a partir de la publicación resumida de esta aprobación en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, señalándose que la documentación se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

3º.- Advertir que, transcurrido sin alegaciones el periodo de exposición pública, esta aprobación inicial devendrá en definitiva, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo diligenciado un ejemplar del documento de modificación al Servicio de Ordenación del Territorio y Vivienda.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, Yo quería una aclaración, entiendo que el planeamiento urbanístico, independientemente de que haya o no alegaciones, debe ser aprobado definitivamente. Es decir, entiendo que donde dice la propuesta de acuerdo que la aprobación "devendrá definitiva si no hay alegaciones", es un error si no hay un pronunciamiento específico de aprobación por parte del órgano municipal competente, en este caso, el Pleno, inclusive cuando no hay alegaciones. No tengo problema en aprobar esto, pero sí que creo que se debería comprobar este extremo. Evidentemente si la ley dice que tiene que venir a Pleno aunque nosotros aprobemos el punto tercero tendrá que venir.



Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, lo exige únicamente cuando se presentan alegaciones.

Presidencia, lo que diga la ley, nada más. Pasamos a votar, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda aprobada la propuesta de acuerdo por unanimidad.

Presidencia, siguiente asunto.

8º.- Mociones.

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario:

"Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción."

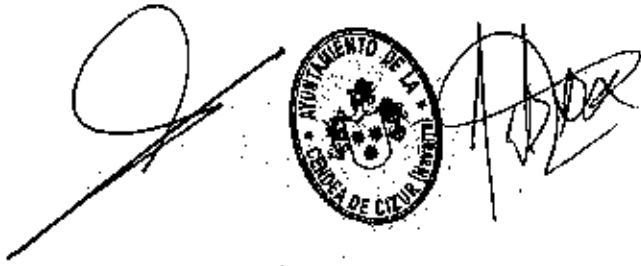
Presidencia, muchas gracias. Para ordenar este punto, se concede un turno de intervenciones a los portavoces de los distintos Grupos Municipales, para que manifiesten si van a presentar alguna moción, escrita o "in voce".

Sra. Remón, el Grupo Municipal A.I.C.C. presenta para su aprobación la Moción "in voce" siguiente:

"Dado que este Ayuntamiento es, de todo el recorrido de la línea de alta tensión, el único que no está adherido a la Plataforma contra la línea de alta tensión de 400 Kv. Tafalla-Dicastillo-Itsaso, promovida por Red Eléctrica Española, S.A., proponemos que se adhiera a la misma y apruebe el "Manifiesto por una vía democrática que respete la voluntad popular" fechado en Donostia, el 18 de octubre de 2014, que lo hemos estado firmando todos los pueblos y cargos electos".

Sr. Miranda, apruebo y me adhiero a la propuesta de Maribel.

Sr. Sánchez Galipienzo, ¿se refiere Vd. al documento que nos han repartido?

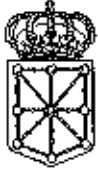


Sra. Remón, sí, pido la aprobación y adhesión del Ayuntamiento al Manifiesto de la Plataforma puesto que es el único Ayuntamiento de todo el recorrido de la línea que no se ha adherido a la Plataforma. Estamos adheridos los Concejales pero no el Ayuntamiento.

Sr. Miranda, por ejemplo en Olza forma parte de la Plataforma el Ayuntamiento. Maribel está pidiendo al Pleno que tome dos decisiones. La primera, adherirse, como uno más de los 200 municipios y concejos adheridos, a la Plataforma de Ayuntamientos y Concejos contra la línea de alta tensión que va desde Tafalla hasta Itsaso en Guipúzcoa. Por la zona de Lizarralde es una línea de 400 kilovatios, 400.000 voltios y que tiene 120 kilómetros de largo. Esto ya se debatió una vez en este Ayuntamiento y el Ayuntamiento decidió que no se adhería a la Plataforma. Entonces se trata de discutirlo nuevamente porque, en la medida en que cada día ya es más cercano el momento de la aprobación definitiva de este proyecto cuantos más Ayuntamientos y Concejos estemos en contra, más clara será la voluntad popular en contra de esta línea. La segunda decisión que se solicita adoptar es, que este Ayuntamiento se adhiera al "Manifiesto por una vía democrática que respete la voluntad popular" fechado en Donostia, el 18 de octubre de 2014, que ha sido repartido a los corporativos. No es imprescindible que el Ayuntamiento lo apruebe, porque es de adhesión voluntaria por parte de los cargos electos pero puedo decir, por ejemplo, que todos los Presidentes y Concejales de los Concejos de la Cendea, que están afectados directamente por la línea, Paternáin, Larraya, Muru, Undiano, Astráin y Zariquiegui, se han adherido a este Manifiesto. Entonces podría ser interesante que el Ayuntamiento en pleno lo demos por bueno o simplemente que los Concejales lo firmemos. Sería válido. Por otra parte y esta es una tercera propuesta, la Plataforma ha editado esta revista llamando al acto de presentación del Manifiesto en San Sebastián, el 25 de octubre, para reclamar mayor atención del Gobierno Vasco y de la Diputación de Guipúzcoa en contra de la línea. Al Gobierno de Navarra se le ha requerido con actos de Pamplona, incluso delante de la propia Diputación. Son 600 ejemplares de la revista para buzonear en la Cendea, cuesta 0'40 € cada revista, por lo que también la propuesta sería que el Ayuntamiento, con cargo a la partida de publicidad y comunicación, se haga cargo de su importe de 240 euros.

Sr. Sánchez Galipienzo, ¿en qué fase está la línea?

Sr. Miranda, se encuentra en exposición pública el Estudio de Impacto Ambiental de la línea, esta línea eléctrica, que es de gran infraestructura, está considerada como la autopista de las líneas eléctricas. Esta línea de 400 kilovoltios es la mayor que hay en la Península Ibérica y creo que no se construyen de esta magnitud en ninguna parte del mundo, las torres son de 80 metros de altura con 18 cables conductores y 2 neutros que son "de tierra", a



una altura de 30 metros, porque tienen que estar separados, con lo cual es una barrera para las aves y para la fauna y también una importante agresión al medio natural. Estuvo en exposición pública en junio del año pasado, ahora está en fase de resolución pendiente de que lo apruebe el Consejo de Ministros porque afecta a dos Comunidades Autónomas, a Navarra y al País Vasco, y de si se incluye en la programación de inversiones estatales en electricidad para el período que va del 2015 al 2020. Por esto, la Plataforma de Ayuntamientos y Concejos decidió celebrar un acto de rechazo al Gobierno Central y de reclamación a los Gobiernos Autonómicos, para que la línea no salga adelante. Se presentaron 14.000 alegaciones, prácticamente todos los vecinos de la línea, de los 120 kilómetros y más gente firmamos en contra de esta línea. Todo esto es dar el último empujón para decirle al Ministerio "¡ojigal, ténganos en cuenta y no lo apruebe".

Presidencia, muy bien. Votamos por la urgencia de la Moción, Sr. Secretario.

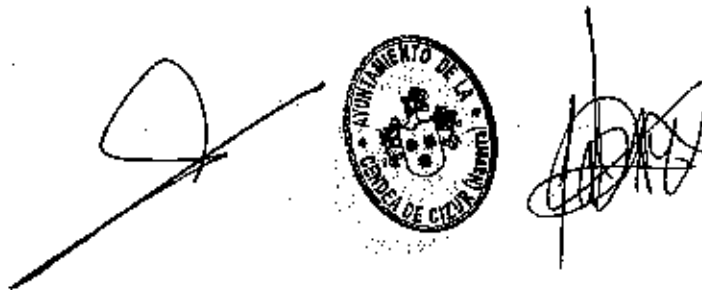
Sr. Secretario, se aprueba la urgencia por 9 votos a favor y 1 abstención de la Sra. Losada.

Alcaldía, hay una voluntad unánime y todos los Concejos están por la labor de que nos adheramos a la Plataforma, pues nos adheriremos, pero no estamos de acuerdo en costear el precio de la revista.

Sr. Caballero, principalmente porque creo que no hay partida de comunicación y publicidad.

Sr. Sánchez Galipienzo, creo con lo de la revista ¿te refieres a lo que cuesta su distribución a los vecinos?

Sr. Miranda, no. De esta revista se han editado 5.000 ejemplares para distribuirlos a los pueblos de la línea y cada una de estos ha salido a 0,40 céntimos, que, en principio, están costeados los Concejos. Esta es la tercera revista que se publica y, lógicamente, como los Concejos son miembros de la Plataforma son estos los que costean los ejemplares que se reparten en su pueblo. Lo que estoy planteando es que el Ayuntamiento, que hasta este momento no hemos participado en este esfuerzo que sí están haciendo los Concejos para defender a los vecinos de la Cendea, editando este tipo de propaganda y de documentos informativos, que por una vez el Ayuntamiento se haga cargo de este coste. Por eso estoy de acuerdo con Maribel en que, primero, nos adheramos a la Plataforma y luego ya, como miembros de la Plataforma, en lugar de que sean los Concejos los que paguen las revistas sea el Ayuntamiento, una cantidad casi simbólica de 240 euros, como lo hacen los ayuntamientos de Olza y de Iza, que las distribuyen directamente con sus medios.



Sr. Caballero, nosotros entendemos que en el momento en el que estamos con la merma de las contribuciones de Guenduláin esa parte no la vamos a apoyar. Sí que apoyamos adherirnos a la Plataforma y a firmar el Manifiesto.

Sr. Sánchez Galipienzo, he escuchado las tres cuestiones fundamentales. La urgencia, el contenido y la financiación. La urgencia hemos visto todos que estaba justificada; el contenido al que tenemos que vincularnos y apoyarles porque todos los concejos están por la labor y no vamos a ir en contra de los ciudadanos a los que representamos; y, tercero, antes de decir sí o no pienso que la financiación deberíamos de dejarla y comprobar antes si disponemos o no de partida presupuestaria y si podemos soy partidario de atenderla porque hablamos de 240 euros nada más.

Sr. Barricarte, el problema no es el dinero, sino el precedente de que el Ayuntamiento emplee a distribuir y a sufragar algo que no ha promovido. Entonces, ¿cómo vamos a decir que no cuando venga cualquier otra publicación y nos pidan hacer lo mismo?

Sra. Mendioroz, la mayoría de los habitantes de la Cendea ha decidido postularse en contra de esta línea, por lo que me parece que 240 euros del dinero que el Ayuntamiento recibe de sus habitantes es menos que simbólico.

Sr. Caballero, creo, Izaga, que fallas en tu planteamiento. La mayor masa social de este Ayuntamiento se encuentra en Cizur Menor, que no se ha pronunciado, ni se le ha consultado, por que no se afecta.

Sr. Barricarte, este Ayuntamiento sienta un grave precedente cuando sufraga el gasto de algo ajeno, que no se trata del gasto, se trata del fuero no del huevo; o sea, se trata de distribuir algo que este Ayuntamiento no ha elaborado, haciéndose responsable de las opiniones que contiene.

Sr. Miranda, que el Ayuntamiento pague o no pague no es lo fundamental porque el compromiso de la Plataforma es que se reparta esta revista entre los pueblos afectados por la línea, que son unos 80, por la línea Tafalla-Estella, y por Sakana, hasta Guipúzcoa, y en esos pueblos se va a repartir la revista, que la ha elaborado el equipo de coordinación de la Plataforma, que es un equipo abierto, al que se puede incorporar todo el que quiera; el Ayuntamiento no ha participado porque no está en la Plataforma, si nos adherimos contraemos un compromiso que es sumarnos a las decisiones que tome la Plataforma; pasa lo mismo con la Mancomunidad de Pamplona de la que formamos parte y cuyas decisiones aceptamos nos guste o no nos guste. No te adhieras a la Plataforma si luego no vas a ser consecuente con las decisiones de la Plataforma. La Cendea de Cizur se adhirió a la Mancomunidad para lo que interesa y no interesa. Nos adherimos y respetamos la voluntad general. Y con relación al dinero el asunto es muy



sencillo, como el Ayuntamiento no es miembro de la Plataforma, cada Concejo pagará sus revistas porque ya están comprometidos, se trata de aliviar a los Concejos los múltiples gastos que tienen, porque el problema presupuestario es el mismo para todos.

Sr. Sanz, por una política nefasta energética vemos que una serie de pueblos de esta Cendea van a ser avasallados por una línea de alta tensión. Evidentemente ellos solos no se pueden defender, si hay algún tipo de defensa de esos intereses y de ese avasallamiento tiene que ser conjuntamente con otros pueblos y con otros Ayuntamientos tanto de aquí de Navarra como de Guipúzcoa. Lógicamente esos otros pueblos ya se han movido, están trabajando e informando para que eso no sea así y yo no veo ningún inconveniente en que este Ayuntamiento, en defensa sobre todo de los más afectados que, en este caso, no son los de Cizur Menor. Entiendo que perfectamente nos podemos adherir a la Plataforma y entiendo perfectamente que podemos participar en los gastos de información que supongan para nuestros conciudadanos el reparto de estos boletines informativos.

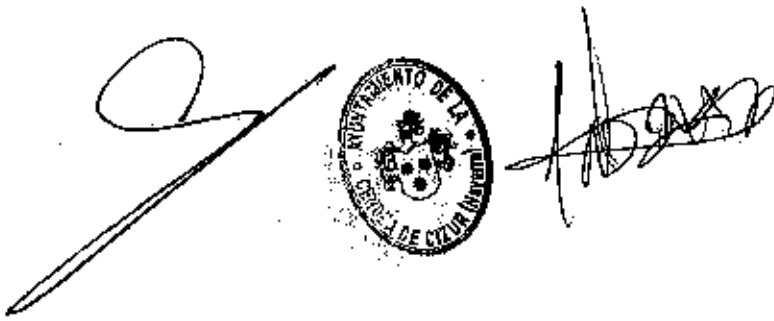
Sr. Berjón, a mí me parece que si este Ayuntamiento se posiciona a favor de la integración en la Plataforma debe ser coherente con la propia adhesión y esa coherencia a lo mejor conlleva algún gasto. Como por otra parte hay una adhesión y un compromiso de los pueblos a mí me parece que sería fácil establecer una solución salomónica que el 50% de esos 240 euros los pague el conjunto de los pueblos y los otros 120 los pague el Ayuntamiento. De esa manera el Ayuntamiento se vincula y compromete y por otra parte también les dice a los pueblos *"bueno y tú también carga un poco lo tuyo"*.

Presidencia, muy bien, debatida la moción y fijadas las posturas de los grupos políticos, vamos a votar; Sr. Secretario.

Sr. Secretario, perdón, antes de votar, la moción tiene tres puntos: 1º.- Que el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se adhiera a la Plataforma contra la línea de alta tensión de 400 Kv. Tafalla-Dicastillo-Itsaso, promovida por Red Eléctrica Española, S.A. 2º.- Que el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se adhiera al "Manifiesto por una vía democrática que respete la voluntad popular" fechado en Donostia, el 18 de octubre de 2014. 3º.- Que el Ayuntamiento se haga cargo de los 240 euros que cuesta el boletín informativo de la Plataforma.

Sr. Miranda, el tercer punto, a petición de José Luis, lo dejamos sobre la mesa.

Sr. Sánchez Galipienzo, una advertencia. Debo de agradecer a la gente que ha hecho esto porque ha supuesto un esfuerzo didáctico, de sensibilización, ante los razonamientos que han expuesto de esta línea, de esta gran invasión a la



The image shows a handwritten signature on the left, a circular official stamp in the center, and another handwritten signature on the right. The stamp is from the Ayuntamiento de la C. de Cizur Menor and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE LA C. DE CIZUR MENOR' and 'DEPARTAMENTO DE CULTURA'.

naturaleza y a los pueblos sobretodo por donde pasa. En lugar de agradecer el esfuerzo ya hecho y el conducir a la gente hacia una postura eficaz para el rechazo cuando nos toca mojarnos decimos "no hasta ahora no hemos hecho nada", ¿y el trabajo que han hecho ellos?, ¿el reconocimiento de llevar todo hasta aquí?, que no se ponga en valor me parece francamente penoso.

Sra. Losada, quiero explicar por qué voy a votar en contra de la Moción. Yo estoy de acuerdo con todos en que la línea de alta tensión debe pasar por un lugar en el que no perjudique a ninguno de los pueblos, en eso estoy totalmente de acuerdo pero siguiendo lo planteado por Enrique adherirnos a la Plataforma significa tener que estar de acuerdo con lo que se publique en la revista o en las Asambleas de la Plataforma y si no estamos de acuerdo tenemos que aceptarlo, pues, teniendo en cuenta todo esto, si quiero ser coherente me tengo que oponer porque también tengo derecho a poder estar en contra de lo que se decida en esa Plataforma y a que se me escuche cuando esté en contra.

Sr. Miranda, a modo de aclaración trataré de explicar como funciona la Plataforma. La Plataforma se reúne periódicamente, está dividida en cuatro zonas, la participación en las reuniones es voluntaria. El Ayuntamiento que quiere ha nombrado a uno de los Concejales para que asista a esas reuniones, pero además la presencia del resto de Concejales y Concejantes es libre. En las reuniones de la Cuenca de la Comarca de Pamplona somos la Cendea de Cizur, la Cendea de Olza y la Cendea de Iza, y nos reunimos periódicamente. Además, hay una reunión de coordinación general de las cuatro zonas, que normalmente se celebra en Alsasua, a la que suelo asistir pues es abierta. En la primera reunión aparte de estar yo y alguna otra Concejales estuvo también Isabel. En aquella primera reunión que fue una reunión en la que se constituyó la Plataforma, fue una reunión de alrededor de 700-800 cargos electos en Berriozar. Estuvo Isabel y creo recordar que también estuvo su marido que en ese momento no sé si era Presidente del Concejo, creo que era Presidente del Concejo ¿no? Es decir, estuvo el Presidente de Gazólaz y también estuvo Isabel. Luego en este Ayuntamiento se votó si entrábamos o no y se decidió en contra. Se ha decidido hacer la presentación del Manifiesto en San Sebastián porque se entendió que el momento actual es crucial porque está próxima la decisión del Consejo de Ministros sobre la planificación eléctrica 2015-2020, que cuando llegué este escrito al Consejo de Ministros digan "hombre pues hay una unanimidad o casi total". Otras entidades, asociaciones culturales, deportivas y demás, sociedades gastronómicas, pues también se han adherido a este... se están adhiriendo a este escrito porque cada grupo de estos ha apadrinado una torre, o sea el lugar donde va a ir una torre, un "lurkide", que en euskera es amante de la tierra. Son 247 torres, 247 grupos o sociedades. Se pretende que este documento vaya firmado por unas 700 personas, porque por cada grupo social firma el presidente y este es el objetivo de



este Manifiesto, es así como se ha decidido, con la participación de todo el mundo.

Presidencia, entonces, pasamos a votar únicamente los puntos uno y dos de la Moción enunciados, no el tercero, que es retirado por la proponente, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda aprobada la moción por 9 votos a favor y 1 en contra de la Sra. Losada, siendo acordado lo siguiente:

1º.- El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se adhiere a la Plataforma contra la línea de alta tensión de 400 Kv. Tafalla-Dicastillo-Itsaso, promovida por Red Eléctrica Española, S.A.

2º.- El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se adhiere al "Manifiesto por una vía democrática que respete la voluntad popular" fechado en Donostia, el 18 de octubre de 2014.

Presidencia, siguiente asunto.

9º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tienen lugar las siguientes:

1º.- Comisión de Seguimiento del Plan de Urbanismo Municipal (A.I.C.C)

Sr. Berjón, solicito al Sr. Alcalde que a la hora de componer las Comisiones de Seguimiento, que sé que es potestad del Alcalde establecer los miembros que la constituyen, sobretodo en lo que tiene que ver con Urbanismo, formen parte de esas Comisiones de Seguimiento también los Concejales de la oposición, sin referirme ahora a la Comisión Mixta, que se ha aprobado en un punto del orden día, sino para esas reuniones con miembros del Gobierno de Navarra.

Alcaldía, están los cargos designados hace tiempo.

Sr. Berjón, ¿se podría incluir a Concejales de otros grupos que no son los del grupo de gobierno?

Alcaldía, en este momento está todo decidido.

Sr. Berjón, bueno está decidido pero las cosas se pueden modificar ¿acepta esta posibilidad o no?



Presidencia, no la voy a aceptar.

Sr. Miranda, yo pensaba que ibas a proponer una moción para modificar la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal.

Sr. Berjón, entiendo que eso es potestad del Alcalde.

Sr. Miranda, yo entiendo que no es potestad del Alcalde, que se debe decidir en Pleno, por lo que solicité que el Sr. Secretario nos informe si el nombramiento de los miembros municipales de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal es potestad de Alcaldía o del Pleno.

Presidencia, se informará.

2º.- Alumbrado público de la U.E. 3.3 de Muru Astráin (Erreniega)

Sra. Mendioroz, los vecinos llevan viviendo más de un año en la Unidad de Ejecución 3.3 de Muru Astráin y continúan sin alumbrado público.

Alcaldía, el tema del alumbrado público está ya para cerrar, se ha estado con el director de obra, D. Pablo Flores, y con la empresa Arian que fue la constructora de la urbanización, y espero tener noticias en breve.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:08 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en diez pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nº 22772 a 22781, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

[Handwritten signatures of the Mayor, Secretary, and Council Members]

